Resolución Ministerial No. 0396-2013-ED

Lima, 02 AGO. 2013

Vistos, el Expediente N° 0122197-2012, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, el artículo 9 de la norma citada señala como fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, entre otros aspectos; así como contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0176-2005-ED de fecha 11 de marzo de 2005, se dispuso constituir la Casa "Carlos Cueto Fernandini" a cargo del Despacho Ministerial, la misma que tiene como sede el inmueble ubicado en la Av. República de Colombia N° 710 en el distrito de San Isidro, el cual es parte de la Institución Educativa Pública Emblemática y Centenaria Alfonso Ugarte, jurisdicción de la UGEL N° 03; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0202-2011-ED de fecha 23 de mayo de 2011, se dispuso modificar la denominación de la Casa "Carlos Cueto Fernandini", por el de Centro de Capacitación de los Padres de Familia "Carlos Cueto Fernandini", y; de igual manera, establecer que dicha casa depende de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional;

Que, en el marco del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2012-ED, de fecha 07 de mayo de 2012, se crea "Orquestando: Sistema de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación", mediante Resolución Ministerial N° 387-2012-ED, de fecha 05 de octubre de 2012, que tiene como objetivo propiciar el acceso de niños, niñas y adolescentes de todo el país al disfrute de prácticas artístico – musicales; así como

contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la práctica musical instrumental y coral;

Que, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, ha solicitado la asignación del inmueble denominado "Casa Cueto Fernandini" para su adecuación como sede del Núcleo Base de "Orquestando Sistema de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación", con la finalidad de contribuir con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, empleando la música como un instrumento de transformación individual y social, generando oportunidades para que éstos tengan acceso a la práctica y disfrute musical;

Que, para el cumplimiento de dichos fines, resulta necesaria la asignación del inmueble del Centro de Capacitación de los Padres de Familia "Carlos Cueto Fernandini" a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar el inmueble del Centro de Capacitación de los Padres de Familia "Carlos Cueto Fernandini" a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, para el funcionamiento del Núcleo Base de "Orquestando: Sistema de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Ministerio de Educación".

Artículo 2.- Encárguese a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjese sin efecto lo dispuesto a través de las Resoluciones Ministeriales Nos. 176-2005-ED, 242-2010-ED, 148-2011-ED y 202-2011-ED.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación